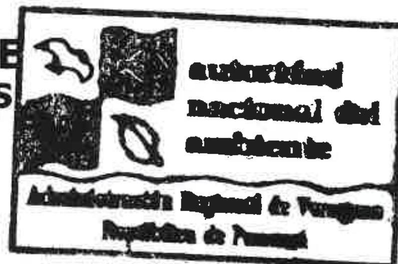


AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS



RESOLUCIÓN Nº ARAV/300/2013

El Suscrito Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente en la Provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

- Que el articulo 118 de la constitución política de Panamá advierte que es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

- Que la Ley Nº 41 de 1 de julio de 1998, dicta la Ley General de Ambiente y crea la Autoridad Nacional del Ambiente.

- Que el articulo 1 de la Legislación Ambiental de la República de Panamá, establece que la administración del ambiente es una obligación del Estado y establece los principios y normas básicos para su protección y recuperación.

- Que el capitulo 5, del título III de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, establece que se crea la Autoridad Nacional del Ambiente como ente rector en materia de recursos naturales y el ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicaciones de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

- Que le es complementaria a la Ley General de Ambiente la Ley N° 1 de 1994 (Ley Forestal), y en su artículo 3 declara de interés nacional y sometido al régimen de la presente Ley, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional.

- Que la referida excerta Legal advierte en su artículo 13, que la administración de los bosques y terrenos que constituye el Patrimonio Forestal del Estado, corresponderá al INRENARE hoy ANAM.

- Que la Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A.,** Promotora del Proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMÁ EN LA PROVINCIA DE COLON,** a través de la **Tierra Felíz, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente (Regional de Veraguas), el documento denominado Plan de Arborización de 15 hectáreas, localizadas en la cuenca del río Santa María, en la vertiente del Pacífico; específicamente en la comunidad de La Gorda, corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco; para su revisión y aprobación.

- Que la Administración Regional de ANAM/Veraguas, a través del Área de Gestión Integrada de cuencas Hidrográficas (**Sección Forestal**), hace revisión del documento denominado **Plan de Arborización del Proyecto de 15 hectáreas, localizadas en la cuenca del río Santa María, en la vertiente del Pacífico** para su revisión y aprobación.

- Que en virtud de las consideración expuestas y en uso de sus facultades delegadas, la Administradora Regional de Veraguas de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR,** a la Empresa Minera Panamá, S.A., Promotora del Proyecto Mina de Cobre Panamá, a través de la Empresa Subcontratista **Tierra Felíz, S.A.**, el Proyecto denominado Plan de Arborización del de 15 hectáreas, localizadas en la cuenca del río Santa María, en la vertiente del Pacífico, específicamente en la comunidad de La Gorda, corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco; en todas sus partes.

SEGUNDO: **ADVERTIR,** a la Empresa Minera Panamá, S.A., Promotora del Proyecto denominado Mina de Cobre Panamá en la Provincia de Colón, a través de la Empresa Subcontratista **Tierra Felíz, S.A.**, que deberá cumplir con la ejecución de dicho Plan de Arborización de 15 hectáreas en la cuenca del río Santa María de la Provincia de Veraguas.

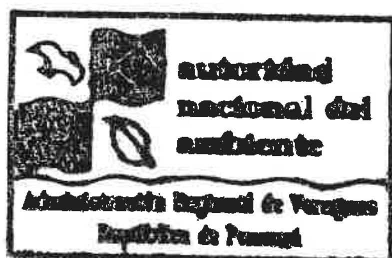
TERCERO: **ADVERTIR,** a la Empresa Minera Panamá, S.A., Promotora del Proyecto denominado Mina de Cobre Panamá en la Provincia de Colón, a través de la Empresa Subcontratista **Tierra Felíz, S.A.**, que la reforestación de las 15 hectáreas de especies nativas en la zona **sin fines de aprovechamiento**, más lo que se utilizarán en los replantes de acuerdo a la Ley N° 1 Forestal de 03 de febrero de 1994, en su artículo 41 de la reglamentación **(J.D.-05-98).**

CUARTO: **ADVERTIR,** a la Empresa Minera Panamá, Promotora del proyecto denominado Mina de Cobre Panamá en la Provincia de Colón que cuenta con cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar algún recurso de Reconsideración a la misma.

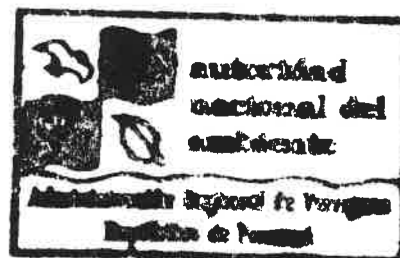
FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, artículo 5 y 7 numeral 5., Ley N° 1 de 03 de febrero de 1994, Resolución J.D.- 05-98, en su artículo 41 (de 22 de Enero de 1998). y la Resolución DIEORA IA-809-2008.

Dado en la ciudad de **Santiago** a los **(08)** días del mes de **Octubre** del año **2013**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICDA. ETMARA DONOSO
ADMINISTRADORA REGIONAL
ANAM – VERAGUAS



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
AGIH

HOY Lunes 14 DE octubre DE 2013
SIENDO LAS 3:00 DE LA tarde
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Nicolas Hernández Alain DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

NOTIFICADOR CED 7-213-942
NOTIFICADO Nicolas Hernández CED 9-116-2610